



Fdo.: Miguel Angel Amante Nicolás

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO (R-585/2008) DE 23 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y POSIBLES SUSTITUCIONES DE PERSONAL CON RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO EN VARIAS ESCALAS Y ESPECIALIDADES.

Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata provisión de puestos de trabajo vacantes, que por razones de urgencia sea precisa su cobertura y no puedan ser ocupados por funcionarios de carrera, o para la sustitución de licencias reglamentarias, en las Escalas y Especialidades que se indican:

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que le están conferidas, oída la Junta de Personal, del Personal de Administración y Servicios, de esta Universidad,

ACUERDA

Convocar concurso público para la constitución de una lista de espera, que permita la inmediata provisión, en régimen de interinidad, de puestos de trabajo vacantes, que por razones de urgencia sea precisa su cobertura y no puedan ser ocupados por funcionarios de carrera, o para la sustitución de licencias reglamentarias, en cada una de las siguientes Escalas y Especialidades de la Universidad de Murcia:

Código	Escala	Especialidad	Grupo
FA036	Superior Facultativa	Idiomas Inglés	A1
FC020	Técnicos Especialistas	Experimentación Agrícola y Forestal	C1
FC026	Técnicos Especialistas	Instrumentación Científica	C1
FC032	Técnicos Especialistas	Radioprotección y Residuos	C1

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Requisitos y condiciones generales:

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y condiciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- A) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.



También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubieses sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- D) No padecer limitaciones psíquicas o físicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las citadas plazas.
- E) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que para cada grupo se indica:

Grupo	Título
A1	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.
C1	Bachiller superior, BUP, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos enumerados en esta base y en la segunda, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de su nombramiento como funcionario interino.

Segunda: Requisitos específicos:

Además de los generales, en función de la especialidad deberán acreditar poseer los siguientes requisitos o superar las pruebas que se indican:



Escala	Especialidad	Requisitos específicos
Superior Facultativa	Idiomas Inglés	Licenciado en Filología Inglesa, Lenguas Modernas, Licenciado con lengua materna inglés y prueba práctica de docencia en todos los supuestos salvo que acrediten 700 horas de docencia de inglés.
Técnicos Especialistas	Experimentación Agrícola y Forestal.	FP2 o equivalente en la Familia Profesional Agraria, Industrias Alimentarias y Química y Ambiental y prueba práctica o acreditar experiencia de 3 meses en laboratorios de este tipo en cualquier Administración Pública.
Técnicos Especialistas	Instrumentación Científica	FP2 o equivalente en Familia Profesional de Química o de Sanidad y prueba práctica o acreditar experiencia de 3 meses en laboratorios de este tipo en cualquier Administración Pública..
Técnicos Especialistas	Radioprotección y Residuos.	FP2 o equivalente en Familia Profesional de Química o de Sanidad y prueba práctica o acreditar experiencia de 3 meses en laboratorios de este tipo en cualquier Administración Pública. La prueba práctica no será necesaria si se está en posesión del certificado que acredite haber realizado el curso de Operador de Instalaciones Radiactivas.

Tercera: Solicitudes.

1.- Forma:

Las solicitudes para poder participar en el presente concurso, se formularán en impreso que se ajustará al modelo que figura como Anexo II, que se facilitará en el Registro General de Entrada de la Universidad de Murcia, C/ Santo Cristo, 1 – 30001 MURCIA, o en el Registro Auxiliar del Campus de Espinardo y que se podrá descargar de



la web de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>). A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

En la solicitud los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen todos los requisitos que se especifican en la Base Primera y, en su caso en la Segunda, acompañando a la solicitud la documentación justificativa de los méritos alegados mediante fotocopia cotejada de los mismos. La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, las Comisiones de Selección no valorarán aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Los aspirantes presentarán una solicitud para cada Escala y Especialidad a la que deseen concursar. Los justificantes de los méritos se incluirán en una de las solicitudes, indicando en las demás en cual de ellas se ha adjuntado.

Los aspirantes que de conformidad con la base quinta de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán acompañar a su solicitud copia compulsada del documento acreditativo correspondiente.

2.- Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

4.- Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/ Santo Cristo, 1 – 30001 Murcia, Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: Selección de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, dictará Resolución, en el plazo máximo de 30 días, en la que se publicará la relación provisional de aspirantes que reúnan los requisitos establecidos, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. La citada resolución se publicará en los tablones de anuncios del Registro General de la Universidad de Murcia, C/ Santo Cristo, 1 – 30001 MURCIA, Registro Auxiliar del Campus de Espinardo y en la página web de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>). Los aspirantes pendientes de realizar la prueba a que se refiere la base segunda serán admitidos condicionalmente a la superación de la misma.

En la lista constará en todo caso, los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base quinta de esta convocatoria.



2.- Contra la resolución que publique la relación provisional de admitidos y excluidos, se podrá presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que hayan motivado la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, así como los aspirantes que no superen en su caso la prueba correspondiente serán definitivamente excluidos.

3.- Una vez resueltas las reclamaciones y realizadas las pruebas, se elevarán a definitivas las relaciones de admitidos.

4.- La selección de los aspirantes que reúnan los requisitos consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, conforme al baremo que se publica como Anexo I de esta Resolución.

Quinta: Aspirantes de nacionalidad extranjera.

1.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de admitidos, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la calificación de "apto" para ser incluido en la relación definitiva de aspirantes admitidos.

2.-. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2 para las Escalas de los Grupos A1 y nivel intermedio o nivel B2 para las Escalas de los Grupos C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

3.- El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con lo indicado en el punto 1. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista provisional aspirantes admitidos y excluidos que se indica en la base cuarta.

Sexta: Composición y actuación de las Comisiones de Selección.

Se constituirán dos Comisiones de Selección, una para la Escala del grupo A1 y otra para las Escalas del grupo C1.



Las Comisiones estarán formadas por los miembros titulares y suplentes de acuerdo con el art. 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, y el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público. Su composición se publicará con las listas de admitidos a que se refiere la base cuarta.

A petición del Presidente, el Rector podrá designar asesores especialistas para la realización de las pruebas.

Séptima: Propuestas de las Comisiones.

Finalizada la selección, la correspondiente Comisión hará pública en la página web <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>), en los tabloneros de anuncios del Registro General de la Universidad de Murcia, C/ Santo Cristo, 1, y en el Registro Auxiliar del Campus de Espinardo, y tablón de anuncios del Rectorado, una relación provisional por cada Escala y Especialidad y por orden de puntuación otorgándose un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo la Comisión publicará igualmente, en el lugar antes citado, la propuesta definitiva del Concurso.

Las propuestas de cada Escala y especialidad podrán realizarse de forma separada en el tiempo.

Octava: Constitución de las listas de espera

Recibida las propuestas de las Comisiones el Rectorado dictará Resolución por la que se constituirán las respectivas listas de espera, indicándose la fecha de efectividad de las mismas y las normas de gestión aplicables.

Novena: Vigencia de las listas de espera.

Cada lista de espera tendrá vigencia hasta su agotamiento o la publicación de otra que la sustituya.

Las listas de espera, vigentes en la fecha de publicación de esta convocatoria, de las especialidades convocadas, seguirán vigentes y tendrán prioridad en los nombramientos sobre las resultantes de esta convocatoria.

Décima : Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Sección de P.A.S. de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.



- b) Certificado médico, acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública.
- d) Fotocopia cotejada del título o títulos exigidos en la convocatoria.

Estarán exentos de la presentación de los citados documentos, los aspirantes que hayan acreditado estar en activo en Cuerpos o Escalas en la Universidad de Murcia

Undécima: Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos objeto de esta convocatoria, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como el desempeño de las actividades privadas señaladas en el capítulo IV de dicha Ley.

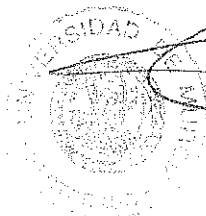
Duodécima: Recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 23 de octubre de 2008

EL RECTOR,



José Antonio Cobacho Gómez.



ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

Donde no se especifica otra cosa, sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a las Escalas y especialidades convocadas.

Puntuación máxima: 100 puntos

A) EJERCICIOS SUPERADOS: (máximo: 15 puntos)

1. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas de acceso a Cuerpos, Escalas o categorías laborales del mismo Grupo y especialidad de la Escala convocada:

En la última convocatoria de dicha escala y especialidad:	5 puntos
En anteriores convocatorias de dicha escala y especialidad	3 puntos
En otras Administraciones Públicas:	2 puntos

2. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas de acceso a cuerpos, escalas o categorías laborales de distinto grupo pero de la misma especialidad de la escala convocada:

En la Universidad de Murcia:	2 puntos
En otras Administraciones Públicas:	1 punto

No se tendrán en cuenta aquellos ejercicios aprobados que sirvieron para ingresar en el correspondiente cuerpo o escala.

Se acreditarán mediante certificación de los Servicios de Personal correspondientes, salvo los de la Universidad de Murcia que previa indicación en la solicitud, se unirán de oficio por la unidad correspondiente.

B) MÉRITOS ACADÉMICOS: (puntuación máxima: 12.50 puntos)

Por cada título profesional de la especialidad, distinto al título académico acreditado como requisito.	1 punto
Por cada título académico superior al exigido en la base primera	5 puntos
Por cada título académico de igual nivel al exigido en la base primera, además de éste:	2 puntos

Se acreditarán con certificación académica o fotocopia cotejada del título, y no se considerarán los títulos inferiores necesarios para obtener el superior que se valora.



C) CURSOS: (Puntuación máxima: 12.50 puntos)

Se tendrán en cuenta los cursos que reúnan los criterios de valoración de cursos establecidos en las Normas de provisión de puestos del trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, y se valorarán de acuerdo con los indicados criterios.

Una vez obtenida la puntuación según el párrafo anterior, el resultado se multiplicará por 3,50 para armonizar la puntuación con el baremo.

Se acreditarán con fotocopia cotejada del Diploma o Curso, y de la documentación complementaria que permita valorar los mismos si no figuran entre los cursos homologados en la Universidad de Murcia.

D) MÉRITOS PROFESIONALES: (Puntuación máxima 60 puntos)

1.- Por cada mes de servicios prestados en la Universidad de Murcia en la escala y especialidad convocada, como interino o contratado laboral temporal, o como personal fijo en las condiciones que se regulen en las Normas de Provisión temporal.	0.50 puntos.
2.- Por cada mes de servicios prestados en la Universidad de Murcia en escalas o categorías laborales de distinto grupo y misma especialidad de la escala convocada.	0.30 puntos
3.- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos, escalas o categorías laborales del mismo o superior grupo y especialidad de la Escala convocada.	0.20 puntos
4.- Por cada mes de servicios prestados en la Universidad de Murcia en Escalas o categorías laborales del mismo o distinto Grupo y distinta especialidad.	0.15 puntos
5.- Por cada mes de desempeño de actividades similares a las funciones a desarrollar realizadas en empresas privadas o en otras Administraciones Públicas en cuerpos, escalas o categorías laborales de grupo inferior a de la escala convocada.	0.05 puntos

Los méritos profesionales se acreditarán: con certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal en cada Organismo respecto a los PUNTOS 1 a 4, respecto al punto 5, según el caso; los méritos profesionales se acreditarán con copia del contrato y vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social o con certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal en cada Organismo, salvo los



de la Universidad de Murcia que previa indicación en la solicitud, se unirán de oficio por la unidad correspondiente.

E) CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los apartados D, B, C, A respectivamente, y en caso de persistir el empate, por el orden alfabético del primer apellido, comenzando por el primero de la letra "X".



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LISTAS DE ESPERA CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN RECTORAL R-585/2008 DE 23 DE OCTUBRE DE 2008.

D./D^a. _____ con
 D.N.I. _____ nacido el _____ con domicilio en _____
 C/ _____
 Localidad _____ Provincia _____
 Código Postal _____ teléfono _____ correo electrónico _____

EXPONGO: Que habiendo sido convocado por la Universidad de Murcia concurso público para la constitución de Listas de Espera para la provisión en régimen de interinidad, o de sustitución de puestos en varias Escalas y especialidades del Personal de Administración y Servicios de la misma,

SOLICITO: Tomar parte en el mismo, en la siguiente Escala y Especialidad:

(Escala)

(Especialidad)

--	--

A cuyos efectos declaro que reúno todos los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria, así como los méritos que hago constar en el reverso, y cuyos justificantes debidamente cotejados, acompaño a (*) _____

(*) indicar: a esta solicitud, o en la solicitud de la Escala _____, especialidad _____

Murcia, ____ de _____ de _____
 Firma

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.



MÉRITOS QUE ALEGO:

De acuerdo con lo indicado en el baremo de la convocatoria:

APDO. BAREMO	MERITOS	JUSTIFICANTES
A). 1	Ejercicios superados: Número de ejercicios:	
A). 2	Ejercicios superados: Número de ejercicios	
B)	Títulos: Superior: Igual:	
C)	Cursos: relacionados con la especialidad 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 Si necesita más espacio añada una página y siga relacionando.	
D).1	Servicios en Escala y especialidad en UMU: Número de meses:	
D).2	Servicios en Escalas o categorías laborales de distinto grupo y misma especialidad en UMU: Número de meses:	
D).3	Servicios en Cuerpos o Escalas y especialidad en otras Administraciones: Número de meses:	
D).4	Servicios en Escalas y Especialidades distintas en UMU: Número de meses:	
D).5	En empresa privada o en otras Administraciones Públicas en grupos inferiores: Número de meses:	



ANEXO III

PRUEBA PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS A QUE SE REFIERE LA BASE SEGUNDA COMO REQUISITO ESPECÍFICO DE DETERMINADAS ESCALAS.

De conformidad con lo establecido en la base segunda, los aspirantes de las Escalas: Técnicos Especialistas: Especialidad Experimentación Agrícola y Forestal, Técnicos Especialistas: Especialidad Instrumentación Científica y Técnicos Especialistas: Especialidad Radioprotección y Resíduos además de la titulación genérica establecida, han de superar una prueba práctica para poder ser admitidos.

La prueba práctica se realizará por la respectiva Comisión de Selección que podrá estar asesorada por personal del Servicio correspondiente.

Los aspirantes serán convocados a la realización de la prueba a través de la resolución por la que se publique la lista provisional de admitidos y excluidos a que se hace referencia la base cuarta de la convocatoria. La citada resolución se publicará en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/> y en los tabloneros de anuncios del Registro General, Registro Auxiliar del Campus de Espinardo y Tablón de anuncios del Rectorado.

La prueba se regirá por los siguientes criterios:

A).- Escalas del Servicio de Apoyo a la Investigación:

PRIMERO.- La prueba, en la respectiva especialidad, consistirá en realizar una prueba práctica utilizando la maquinaria e instrumentación de la respectiva unidad del S.A.I., para lo que los aspirantes dispondrán del tiempo que con carácter previo determine la Comisión de Selección.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la realización de la prueba, los aspirantes podrán visitar el S.A.I. para conocer el tipo de maquinaria e instrumentación que deberán utilizar para la prueba.

TERCERO.- Para la calificación de la prueba, cada miembro del Tribunal valorará de 1 a 10 puntos a cada aspirante, obteniéndose la media aritmética de las valoraciones asignadas, previa eliminación de las valoraciones máxima y mínima.

CUARTO.- La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración media de 5 puntos para ser calificado como apto y por tanto ser admitido al concurso.



B).- Escalas del Servicio de Idiomas:

PRIMERO.- La prueba irá encaminada a demostrar su capacidad en la docencia del inglés. Los aspirantes dispondrán de 2 horas para su realización.

SEGUNDO.- Para la calificación de la prueba, cada miembro del Tribunal valorará de 1 a 10 puntos a cada aspirante, obteniéndose la media aritmética de las valoraciones asignadas, previa eliminación de las valoraciones máxima y mínima.

TERCERO.- La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración media de 5 puntos para ser calificado como apto y por tanto ser admitido al concurso.